



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 151/2011

MODIFICACIÓN DE PROYECTO  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO: 13 DE JULIO DE 2011

VENCE : 13 DE JULIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA FLORA

población

PROPIETARIO JORGE ROLANDO MARTINEZ VIDAL

domiciliado en OSORNO calle SANTA FLORA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1016-37

Derechos municipales \$1.386.-

VIVIENDA

presupuesto \$92.398.-

N° 506

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.312.440-0

N° 506

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 370 M2

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.26 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.26 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarrolo Mansilla*  
ANGELA VILLAROLE MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev  
*[Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una Modificación de Proyecto, el cual viene a modificar el Permiso de Edificación N°346 de fecha 07 de octubre del 2010, la que consiste en la ampliación de la vivienda, aumentando en 1.26 m2 la superficie de la construcción.

<b>Superficie Original</b>	<b>Superficie Proyectar</b>
<b>1er Piso: 38.66 M2</b>	<b>1er Piso: 39.80M2</b>
<b>2do Piso: 18.35 M2</b>	<b>2do Piso: 18.47 M2</b>
<b>Total: 57.01 M2</b>	<b>Total: 58.27 M2</b>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev